

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA N°007 -2024-GODUR-MPC

Cañete, 10 de abril del 2024.

EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

VISTO:

La CARTA N°002-2024-CONSORCIO DRAGO, de fecha 08 de febrero del 2024, del Representante Común del CONSORCIO DRAGO, Sr. Erick Joel Camacho Aburto, con CARTA N°067-2024-JAGS-(E) SGOP y GODUR/MPC, de fecha 15 de febrero del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 226-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 15 de febrero del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 264-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 16 de febrero del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N°146-2024-OCC/OGAF-MPC, de fecha 20 de febrero del 2024, de la Oficina de Contabilidad y Costos, la CARTA N°004-2024-CSEC/REGO, de fecha 23 de febrero del 2024, del Sr. George Luis Rodríguez Rosales, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISIÓN EL CARMEN, el INFORME N° 324-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 28 de febrero del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 355-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 28 de febrero del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N° 196-2024-OT-OGAF-MPC, de fecha 01 de marzo del 2024, de la jefa de la Oficina de Tesorería, el INFORME N° 433-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 12 de marzo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 463-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 13 de marzo del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y el INFORME LEGAL N° 325-2024-OGAJ-MPC, de fecha de recepción 27 de marzo del 2024, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde se solicita la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR I DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2524153, y;**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO:

El Artículo 179° de la Constitución Política del Estado, modificado por la reforma constitucional N°28067, en concordancia con el II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política del Perú, para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, es pertinente la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera de obras ejecutadas por la Municipalidad.

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad, debiendo enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N°28780, Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y conforme a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, el Artículo 209° inc. 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que, El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida (...)

SEGUNDO: DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Que, con fecha 19 de agosto del 2022, el Comité de Selección, adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2022-MPC/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la contratación de la ejecución de obra **"CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR I DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2524153**, al contratista **CONSORCIO DRAGO**, integrada por las empresas **LEPACOM E.I.R.L.** con RUC N°20491304490 y la empresa **G&I ASOCIADOS CONSULTORES E.I.R.L.** con RUC N°20605349782.

OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE

JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE



**Municipalidad
Provincial de
Cañete**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, con fecha 08 de setiembre del 2022, se firma el CONTRATO N°036-2022-SGLCPYM/GAF/MPC, entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y el contratista CONSORCIO DRAGO, integrada por las empresas LEPACOM E.I.R.L. con RUC N°20491304490 y la empresa G&I ASOCIADOS CONSULTORES E.I.R.L. con RUC N°20605349782, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR I DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2524153, por un monto de S/ 1,742,593.11 Soles (Un millón setecientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y tres con 11/100 soles inc. IGV), el cual se ejecutará bajo el sistema de contratación de A Suma Alzada y en un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Que, con fecha 25 de octubre del 2022, se firma en ACTA DE ENTREGA DE TERRENO para la ejecución de obra: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR I DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2524153, entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y el contratista CONSORCIO DRAGO, integrada por las empresas LEPACOM E.I.R.L. con RUC N°20491304490 y la empresa G&I ASOCIADOS CONSULTORES E.I.R.L. con RUC N°20605349782.

Que, con fecha 26 de octubre del 2022, se suscribe el ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA para la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR I DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2524153, entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y el contratista CONSORCIO DRAGO, integrada por las empresas LEPACOM E.I.R.L. con RUC N°20491304490 y la empresa G&I ASOCIADOS CONSULTORES E.I.R.L. con RUC N°20605349782, luego de cumplir con todas las condiciones que se establecen en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF (vigente a partir del 30 de enero del 2019), modificado mediante DECRETO SUPREMO N°377-2019-EF, modificado mediante DECRETO SUPREMO N°168-2020-EF, modificado mediante DECRETO SUPREMO N°250-2020-EF y modificado mediante DECRETO SUPREMO N°162-2021-EF.

Que, con fecha 14 de noviembre del 2022, en coordinación con los representantes de la obra se firmó en mutuo acuerdo el Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR I DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2524153.

Que, con fecha 28 de noviembre del 2022, se firmó mediante mutuo acuerdo el Acta de Reinicio de Obra del proyecto: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR I DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2524153.

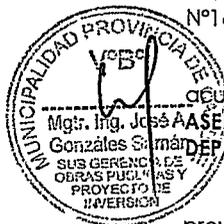
Que, con fecha 03 de febrero del 2023, en coordinación con los representantes de la obra se firmó en mutuo acuerdo el Acta de paralización del plazo de ejecución de obra: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR I DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2524153.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°013-2023-GM-MPC, de fecha 15 de marzo del 2023, SE APROBÓ EL ADICIONAL DE OBRA N° 01 por el monto de S/216,487.33 soles con Deductivo Vinculante N°01 de S/108,863.46 teniendo un Monto Neto por la suma de S/107,623.87 que representa una incidencia del 6.176% de la obra: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR I DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2524153.

Que, con fecha 17 de marzo del 2023, se firmó mediante mutuo acuerdo el Acta de Reinicio del plazo de ejecución de obra: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR I DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2524153.

Que, con fecha 28 de marzo del 2023, en coordinación con los representantes de la obra se firmó en mutuo acuerdo el Acta de paralización de obra N°02 "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR I DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2524153.

Que, con fecha 26 de mayo del 2023, se firmó mediante mutuo acuerdo el Acta de Reinicio de Obra del proyecto: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR I DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2524153.



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE



JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE



Municipalidad Provincial de Cañete

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**GERENCIA DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y RURAL**

Que, con fecha 26 de mayo del 2023, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°052-2023-GM-MPC** se **APROBÓ EL ADICIONAL DE OBRA N° 02** por S/904,399.76 soles con Deducitivo Vinculante N° 02 de S/788,062.81 teniendo un monto neto por la suma de S/116,336.95 soles de la obra: **"CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR I DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2524153.**

Que, con fecha 15 de setiembre de 2023, mediante **asiento N° 207** del residente de obra, obteniéndose el 100% de las metas pactadas en el contrato principal y sus modificaciones contractuales; y el **asiento N° 208** del Supervisor de obra, detallando la ejecución de la Obra al 100%, de la Obra denominada **"CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR I DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2524153**, y por lo tanto solicita conformación de Comité de Recepción de Obra respectiva para continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 233-2023-GM-MPC**, de fecha 19 de diciembre 2023, se nombra y se conforma al comité de recepción de la obra **"CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR I DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2524153**, el cual está integrado por el Ing. José Antonio Gonzales Samán (presidente), Ing. Enrique Gonzalo Vega Salas (1er Miembro), Maura Estrella del Milagro Huamán Meléndez (2do Miembro) y Ing. Rómulo Edilberto Gallegos Ordoñez (Asesor Técnico).

Que, con fecha 03 de enero 2024, se suscribe **EL ACTA DE RECEPCION DE OBRA: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR I DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2524153.**

TERCERO: RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

Que, mediante la **CARTA N°002-2024-CONSORCIO DRAGO**, de fecha 08 de febrero del 2024, del Representante Común del **CONSORCIO DRAGO**, Sr. Erick Joel Camacho Aburto, el contratista presenta a la entidad la liquidación final de la obra: **"CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR I DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2524153.**



Que, mediante la **CARTA N°067-2024-JAGS-(E) SGOP y GODUR/MPC**, de fecha 15 de febrero del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, se remite la liquidación de obra presentada por el **CONSORCIO DRAGO** a la supervisión para su revisión y evaluación.

Que, mediante la **CARTA N°004-2024-CSEC/REGO**, de fecha 23 de febrero del 2024, del Sr. George Louis Rodríguez Rosales, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISIÓN EL CARMEN**, remite la revisión y pronunciamiento de liquidación técnica financiera de la obra: **"CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR I DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2524153.**



CUARTO: DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N°036-2022-SGLCPYM/GAF/MPC

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad, debiendo estar enmarcado dentro del Procedimiento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y conforme a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, en este contexto conforme al Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala:

"209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE
JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, con fecha 03 de enero 2024, se suscribe el Acta de Verificación y Recepción de la Obra: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR I DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2524153, la cual ha sido ejecutada por el CONSORCIO DRAGO, integrada por las empresas LEPACOM E.I.R.L. con RUC N°20491304490 y la empresa G&I ASOCIADOS CONSULTORES E.I.R.L. con RUC N°20605349782.

Que, mediante la CARTA N°002-2024-CONSORCIO DRAGO, de fecha 08 de febrero del 2024, del Representante Común del CONSORCIO DRAGO, Sr. Erick Joel Camacho Aburto, el contratista presenta a la entidad la liquidación final de la obra: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR I DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2524153, la CARTA N°067-2024-JAGS-(E) SGOP y GODUR/MPC, de fecha 15 de febrero del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, se remite la liquidación de obra presentada por el CONSORCIO DRAGO a la supervisión para su revisión y evaluación, y con la CARTA N°004-2024-CSEC/REGO, de fecha 23 de febrero del 2024, del Sr. George Luis Rodríguez Rosales, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISIÓN EL CARMEN, remite la revisión y pronunciamiento de liquidación técnico financiera de la obra: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR I DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2524153, para seguir con los trámites correspondientes.

Que, mediante el INFORME N° 226-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 15 de febrero del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, mediante el cual solicita el informe contable de la OBRA: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR I DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2524153, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra.

Que, mediante el INFORME N° 264-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 16 de febrero del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita el informe contable de la OBRA: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR I DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2524153, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra.

Que, mediante el INFORME N°146-2024-OCC/OGAF-MPC, de fecha 20 de febrero del 2024, de la Oficina de Contabilidad y Costos, remite el informe contable de la OBRA: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR I DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2524153.

Que, mediante el INFORME N° 324-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 28 de febrero del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita copia de los comprobantes de pagos, facturas, recibos y otros de la OBRA: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR I DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2524153, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra.

Que, con el INFORME N° 355-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 28 de febrero del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita copia de los comprobantes de pagos, facturas, recibos y otros de la OBRA: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR I DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2524153, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra.



Municipalidad Provincial de Cañete

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**GERENCIA DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y RURAL**

Que, mediante el INFORME N° 196-2024-OT-OGAF-MPC, de fecha 01 de marzo del 2024, de la jefa de la Oficina de Tesorería, remite las copias de los comprobantes de pago de la OBRA: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR I DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2524153.

Que, mediante el INFORME N° 433-2024-JAGS-(E) SGOPI-GODUR/MPC, de fecha 12 de marzo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR I DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2524153, otorgando la conformidad de la liquidación técnica financiera del CONTRATO N°036-2022-SGLCPYM/GAF/MPC.

Que, mediante el INFORME N° 463-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 13 de marzo del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica la evaluación y opinión legal, respecto a la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR I DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2524153.

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 325-2024-OGAJ-MPC, de fecha de recepción 27 de marzo del 2024, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal: por lo cual resulta PROCEDENTE la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR I DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2524153.

QUINTO: DEL REAJUSTE DE LA FÓRMULA POLINÓMICA:

Que, finalmente el Sub Gerente de Obras Públicas, y Proyectos de Inversión informa que luego de evaluación y revisión de la liquidación del CONTRATO N°036-2022-SGLCPYM/GAF/MPC, entre la, entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y el contratista CONSORCIO DRAGO, integrada por las empresas LEPACOM E.I.R.L con RUC N°20491304490 y la empresa G&I ASOCIADOS CONSULTORES E.I.R.L. con RUC N°20605349782, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR I DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2524153, por un monto de S/ 1,742,593.11 Soles (Un millón setecientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y tres con 11/100 soles Inc. IGV), el cual se ejecutará bajo el sistema de contratación de A Suma Alzada y en un plazo de ejecución de 120 días calendario, por lo que RECOMIENDA aprobar mediante acto resolutivo la liquidación del contrato de la obra en mención de acuerdo al siguiente detalle:

DEL CONTRATO PRINCIPAL

$$K = 0.303*(Mr / Mo) + 0.143*(Cr / Co) + 0.145*(Ar / Ao) + 0.061*(Ar / Ao) + 0.093*(DPr / DPo) + 0.062*(MFr / MFo) + 0.063*(Mr / Mo)$$

ELEMENTO REPRESENTATIVO	CÓDIGO	% INCIDEN.	COEFICIENTE DE INCIDENCIA
MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	0.303	100.00%
CEMENTO PORTLAND TIPO V	23	0.143	100.00%
ACERO DE CONSTRUCCIÓN CORRUGADO	03	0.145	100.00%
AGREGADO GRUESO	05	0.061	100.00%
DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	30	0.093	51.613%
PLANCHA GALVANIZADA	61		48.387%
MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARP.	43	0.062	82.258%
FLETE TERRESTRE	32		17.742%
MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49	0.063	100.00%
ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	0.130	100.00%



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE
JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE



Municipalidad Provincial de Cañete

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**GERENCIA DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y RURAL**

VAL N° 01		VAL N° 02		VAL N° 03		VAL N° 04		VAL N° 05		VAL N° 06		VAL N° 07		VAL N° 08		VAL N° 09	
IU	K																
702.10	0.326	702.10	0.326	702.10	0.326	704.78	0.327	704.78	0.327	704.78	0.327	704.78	0.327	704.78	0.327	738.61	0.342
522.58	0.161	522.58	0.161	522.58	0.161	522.58	0.161	572.58	0.176	572.58	0.176	572.58	0.176	572.58	0.176	572.58	0.176
913.20	0.163	890.03	0.159	879.48	0.157	898.83	0.161	903.90	0.162	878.71	0.157	842.28	0.151	806.21	0.144	833.56	0.149
257.55	0.062	261.68	0.063	262.25	0.063	259.40	0.063	261.37	0.063	261.75	0.063	258.76	0.062	258.43	0.062	260.01	0.063
688.55	0.099	673.80	0.096	665.14	0.095	663.28	0.095	662.85	0.095	652.49	0.093	647.59	0.092	640.97	0.091	667.72	0.095
425.18		414.39		409.48		409.59		403.82		394.21		390.26		385.03		398.59	
1001.88	0.064	1000.58	0.064	999.62	0.064	994.62	0.064	998.82	0.064	996.08	0.064	994.10	0.064	994.21	0.064	986.34	0.063
533.81		533.81		539.59		539.59		539.86		539.86		547.75		547.75		550.51	
436.49	0.067	427.32	0.066	424.47	0.066	425.61	0.066	426.07	0.066	419.05	0.065	415.54	0.064	410.52	0.063	427.34	0.066
535.12	0.139	537.89	0.140	542.16	0.141	543.39	0.141	551.82	0.144	556.66	0.145	555.81	0.145	557.98	0.145	560.17	0.146
	1.081		1.075		1.073		1.078		1.097		1.090		1.081		1.072		1.100

DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

$$K = 0.155*(MAI/MAO) + 0.563*(HOI/HOO) + 0.147*(HEI/HEO) + 0.135*(INr/INo)$$

ELEMENTO REPRESENTATIVO	CÓDIGO	% INCIDEN.	COEFICIENTE DE INCIDENCIA
MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	0.155	100.000%
HORMIGÓN	38	0.563	100.000%
HERRAMIENTA MANUAL	37	0.147	100.000%
ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	0.135	100.000%

VAL N° 01		VAL N° 02		VAL N° 03		VAL N° 04		VAL N° 05	
IU	K								
704.78	0.167	704.78	0.167	704.78	0.167	738.61	0.175	738.61	0.175
1257.32	0.599	1233.92	0.588	1222.73	0.583	1221.07	0.582	1228.84	0.585
394.02	0.151	391.46	0.150	388.15	0.149	384.85	0.147	384.04	0.147



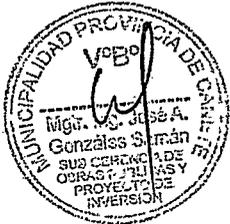
OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE
JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE

551.82	0.149	555.81	0.150	557.98	0.151	560.08	0.151	560.17	0.151
	1.066		1.055		1.050		1.055		1.058

DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02

$$K = 0.152*(AYr / AYc) + 0.116*(AWr / AWc) + 0.173*(CER / CEc) + 0.060*(DOr / DOc) + 0.164*(INr / INc) + 0.335*(MXr / MXc)$$

ELEMENTO REPRESENTATIVO	CÓDIGO	% INCIDEN.	COEFICIENTE DE INCIDENCIA
ACERO DE CONSTRUCCIÓN CORRUGADO	03	0.152	100.000%
AGREGADO GRUESO	05	0.116	100.000%
CEMENTO PORTLAND TIPO I	21	0.173	100.000%
DÓLAR	30	0.060	100.000%
ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	0.164	100.000%
MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	0.335	100.000%



VAL N° 01		VAL N° 02		VAL N° 03		VAL N° 04		VAL N° 05	
IU	K								
878.71	0.165	842.28	0.158	806.21	0.151	826.74	0.155	833.56	0.156
261.75	0.120	258.76	0.119	258.43	0.119	259.58	0.119	260.01	0.119
549.07	0.204	548.00	0.204	539.61	0.201	562.13	0.209	563.90	0.210
652.49	0.060	647.59	0.059	640.97	0.059	658.93	0.060	667.72	0.061
556.66	0.183	555.81	0.182	557.98	0.183	384.85	0.126	560.17	0.184
704.78	0.361	704.78	0.361	704.78	0.361	738.61	0.379	738.61	0.379
	1.093		1.083		1.074		1.048		1.109



Val. N°	Fecha	VALORIZACIÓN CON IGV		K-1	REAJUSTE PROGRAMA DO	REAJUSTE REAL	Reintegro Autorizado Bruto	Deducciones por Adelanto		Reintegro Autorizado Neto INC/IGV
		Programada	Real		Reajuste	Reajuste		DIRE CTO	MATE RIALES	
										64,676.46
VALORIZACIÓN N°01	Oct-22	77,689.23	99,273.18	0.081	6,292.83	8,041.13	8,041.13			
VALORIZACIÓN N°02	Nov-22	173,304.63	208,823.76	0.075	12,997.85	15,661.78	15,661.78			
VALORIZACIÓN N°03	Dic-22	416,803.96	226,618.64	0.073	30,426.69	16,543.16	16,543.16			

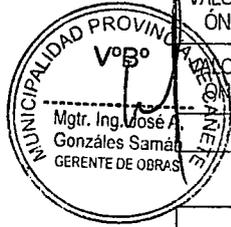
VALORIZACIÓN N°04	Ene-23	425,516.08	263,665.42	0.078	33,190.25	20,565.90	20,565.90			
VALORIZACIÓN N°05	Mar-23	424,221.67	5,773.23	0.097	41,149.50	560.00	560.00			
VALORIZACIÓN N°06	May-23	165,126.23	4,856.71	0.090	14,861.36	437.10	437.10			
VALORIZACIÓN N°07	Jun-23	24,815.15	13,346.39	0.081	2,010.03	1,081.06	1,081.06			
VALORIZACIÓN N°08	Jul-23	18,645.76	19,450.86	0.072	1,342.49	1,400.46	1,400.46			
VALORIZACIÓN N°09	Set-23	16,470.40	3,858.65	0.100	1,647.04	385.87	385.87			
SUB TOTAL										S/ 64,676.46

ADICIONAL DE OBRA N° 01

Val. N°	Fecha	VALORIZACIÓN CON IGV		K:1	REAJUSTE PROGRAMA DO	REAJUSTE REAL	Reintegro Autorizado Bruto	Deducciones por Adelanto		Reintegro Autorizado Neto INC/IGV
		Programada	Real		Reajuste	Reajuste		DIRE CTO	MATE RIALES	
										12,412.87
VALORIZACIÓN N°01	MAR. 2023	71,585.49	71,585.49	0.066	4,724.64	4,724.64	4,724.64			
VALORIZACIÓN N°02	JUN. 2023	40,162.06	40,162.06	0.055	2,208.91	2,208.91	2,208.91			
VALORIZACIÓN N°03	JUL. 2023	62,082.20	62,082.20	0.050	3,104.11	3,104.11	3,104.11			
VALORIZACIÓN N°04	AGO. 2023	32,976.12	30,927.52	0.055	1,813.69	1,701.01	1,701.01			
VALORIZACIÓN N°05	SET. 2023	9,681.46	11,730.06	0.058	561.52	680.34	674.20			
SUB TOTAL										S/ 12,412.87

ADICIONAL DE OBRA N° 02

Val. N°	Fecha	VALORIZACIÓN CON IGV		K:1	REAJUSTE PROGRAMA DO	REAJUSTE REAL	Reintegro Autorizado Bruto	Deducciones por Adelanto		Reintegro Autorizado Neto INC/IGV
		Programada	Real		Reajuste	Reajuste		DIRE CTO	MATE RIALES	
										70,550.64
VALORIZACIÓN N°01	MAY. 2023	205,661.54	251,949.67	0.093	19,126.52	23,431.32	23,431.32			
VALORIZACIÓN N°02	JUN. 2023	283,413.06	314,548.42	0.083	23,523.28	26,107.52	26,107.52			
VALORIZACIÓN N°03	JUL. 2023	268,746.68	269,989.48	0.074	19,887.25	19,979.22	19,979.22			



VALORIZACIÓN N°04	AGO. 2023	130,548.70	52,658.33	0.048	6,266.34	2,527.60	2,527.60			
VALORIZACIÓN N°05	SET. 2023	16,029.78	15,253.86	0.109	1,747.25	1,495.02	1,495.02			
SUB TOTAL									S/ 70,550.64	

Que, obteniendo S/ 147,639.97 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 97/100 soles con IGV) Esto es producto de los reajustes contractual y adicionales de la obra denominada: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR I DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2524153.

MONTO DE INVERSIÓN:

1. **Contrato Principal:** Los trabajos correspondientes al contrato principal se desarrollaron de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales, cumpliendo con los plazos establecidos y alcanzando un progreso acorde a lo planificado.

DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA:

- ✓ Se realizó la retención de fondo de garantía por fiel cumplimiento en el Adicional de Obra N° 01 y N° 02 obteniendo el monto de S/. 22,396.09 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 09/100 SOLES).

CONCEPTO	MONTO S/.
Garantía de Fiel cumplimiento – Contrato Principal	
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 10,762.39
ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/ 11,633.70
Garantía devuelta	S/0.00
TOTAL, DE MONTO POR DEVOLVER AL CONTRATISTA	S/ 22,396.09

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA:

CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS	MONTO PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
(A) DE LAS VALORIZACIONES	S/ 1,666,571.13	S/ 1,666,571.13	S/ 0.00
Ppto. Principal	S/ 716,666.81	S/ 716,666.81	S/0.00
Adicional de Obra N° 01	S/ 183,463.84	S/ 183,463.84	S/ 0.00
Adicional de Obra N° 02	S/ 766,440.47	S/ 766,440.47	S/ 0.00
(B) REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 125,118.62	S/ 0.00	S/ 125,118.62
Ppto. Principal	S/ 54,810.56	S/ 0.00	S/ 54,810.56
Adicional de Obra N° 01	S/ 10,519.38	S/ 0.00	S/ 10,519.38
Adicional de Obra N° 02	S/ 59,788.68	S/ 0.00	S/ 59,788.68
(C) ADELANTOS OTORGADOS			S/0.00
(D) DEDUCCIÓN DE REINTEGROS	S/305.42		S/305.42
(E) MAYORES GASTOS GENERALES			S/0.00
(F) PENALIDAD POR AMPLIACIÓN DE PLAZO			S/0.00
(G) PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/0.00
(H) TOTAL, GENERAL (A+B+C-D+E+F+G)	S/ 1,791,384.33	S/ 1,666,571.13	S/ 124,813.20





Municipalidad
Provincial de
Cañete

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**GERENCIA DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y RURAL**

(I)	IGV (18%)	S/ 322,449.19	S/ 299,982.82	S/ 22,466.37
(J)	COSTO TOTAL DE OBRA (H+I)	S/ 2,113,833.52	S/ 1,966,553.95	S/ 147,279.57
(L)	MONTO DE LIQUIDACIÓN (saldo de liquidación)			S/ 147,279.57
		retenido	devuelto	saldo por devolver
(M)	FONDO DE GARANTÍA			S/ 196,655.40
	Garantía Fiel cumplimiento contrato principal	S/ 196,655.40	S/ 0.00	
	Retención del Adicional de Obra N° 01	S/ 10,762.39		
	Retención del Adicional de Obra N° 02	S/ 11,633.70		
	Carta Fianza N°E3085-00-2022 (Contractual)	S/ 174,259.31		
TOTAL, DEVOLVER POR GARANTÍA				S/ 196,655.40
TOTAL, MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA (L+M)				S/ 343,934.97

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 59-2023-AL/MPC, de fecha 07 de febrero del 2023, donde se delega las funciones al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y contando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de inversión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA EL CARMEN SECTOR I DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2524153, según el CONTRATO N°036-2022-SGLCPYM/GAF/MPC, por un monto de S/ 1,742,593.11 Soles (Un millón setecientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y tres con 11/100 soles inc. IGV), de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA:

CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS	MONTO PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
(A) DE LAS VALORIZACIONES	S/ 1,666,571.13	S/ 1,666,571.13	S/ 0.00
Ppto. Principal	S/ 716,666.81	S/ 716,666.81	S/ 0.00
Adicional de Obra N° 01	S/ 183,463.84	S/ 183,463.84	S/ 0.00
Adicional de Obra N° 02	S/ 766,440.47	S/ 766,440.47	S/ 0.00
(B) REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 125,118.62	S/ 0.00	S/ 125,118.62
Ppto. Principal	S/ 54,810.56	S/ 0.00	S/ 54,810.56
Adicional de Obra N° 01	S/ 10,519.38	S/ 0.00	S/ 10,519.38
Adicional de Obra N° 02.	S/ 59,788.68	S/ 0.00	S/ 59,788.68
(C) ADELANTOS OTORGADOS			S/ 0.00
(D) DEDUCCIÓN DE REINTEGROS	S/ 305.42		S/ 305.42
(E) MAYORES GASTOS GENERALES			S/ 0.00
(F) PENALIDAD POR AMPLIACIÓN DE PLAZO			S/ 0.00
(G) PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(H) TOTAL, GENERAL (A+B+C-D+E+F+G)	S/ 1,791,384.33	S/ 1,666,571.13	S/ 124,813.20
(I) IGV (18%)	S/ 322,449.19	S/ 299,982.82	S/ 22,466.37
(J) COSTO TOTAL DE OBRA (H+I)	S/ 2,113,833.52	S/ 1,966,553.95	S/ 147,279.57
(L) MONTO DE LIQUIDACIÓN (saldo de liquidación)			S/ 147,279.57
	retenido	devuelto	saldo por devolver





**Municipalidad
Provincial de
Cañete**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**GERENCIA DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y RURAL**

(M) FONDO DE GARANTÍA			S/ 196,655.40
Garantía Fiel cumplimiento contrato principal	S/ 196,655.40	S/ 0.00	
Retención del Adicional de Obra N° 01	S/ 10,762.39		
Retención del Adicional de Obra N° 02	S/ 11,633.70		
Carta Fianza N°E3085-00-2022 (Contractual)	S/ 174,259.31		
TOTAL, DEVOLVER POR GARANTÍA			S/ 196,655.40
TOTAL, MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA (L+M)			S/ 343,934.97

ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZAR, la devolución de la Garantía de Fiel cumplimiento mediante CARTA FIANZA N°E2985052022-001, por el 10% del contrato principal, equivalente a S/ 174,259.31 (Ciento setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve con 31/100 soles), a favor de la empresa contratista **CONSORCIO DRAGO**, integrada por las empresas **LEPACOM E.I.R.L. con RUC N°20491304490** y la empresa **G&I ASOCIADOS CONSULTORES E.I.R.L. con RUC N°20605349782**.

ARTÍCULO TERCERO: REALIZAR, la devolución de la Garantía de Fiel cumplimiento a favor de la empresa contratista **CONSORCIO DRAGO**, integrada por las empresas **LEPACOM E.I.R.L. con RUC N°20491304490** y la empresa **G&I ASOCIADOS CONSULTORES E.I.R.L. con RUC N°20605349782**, por el monto de S/. 22,396.09 (Veintidós Mil Trescientos Noventa y Seis con 09/100 soles, inc. IGV), cuyo monto que es equivalente al diez por ciento (10%) de los adicionales de obra.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el reajuste de la fórmula polinómica que asciende al monto de S/ 147,279.57 soles, incluido el IGV, a favor de la empresa contratista **CONSORCIO DRAGO**, integrada por las empresas **LEPACOM E.I.R.L. con RUC N°20491304490** y la empresa **G&I ASOCIADOS CONSULTORES E.I.R.L. con RUC N°20605349782**,

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Contratista, Supervisor de la Obra, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, para su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Mgtr. Ing. José A. Gonzáles Samán
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE
JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE